



CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, la presente demanda que correspondió por reparto el 08 de mayo de 2023.

Santa Rosa de Cabal, 12 de mayo de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, doce de mayo de dos mil veintitrés

Auto Interlocutorio No. 1265

Radicado N° 66682-40-03-002-2023-00250-00

EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MINIMA CUANTÍA

NELSA ANADEJI TRUJILLO MEJIA actuando en Rep. del menor EST Vs GUSTAVO ADOLFO ESCOBAR HERNÁNDEZ

Del estudio de la demanda y sus anexos, se tienen ciertas falencias que tendrán que subsanarse, así:

1. - En la **pretensión relacionada con el incremento de la cuota alimentaria del año 2023**, deberá determinar con precisión y claridad el valor adeudado. (Art. 420 inciso 3 C.G.P.).

Así lo anterior, de acuerdo al tenor literal del título soporte de la ejecución y conforme se consagra en el art. 82-4 del CGP, deberá la parte demandante determinar con claridad los hechos que sirven de fundamento a las pretensiones, y expresar con precisión y claridad lo que pretende.

Dispuesto lo anterior, de conformidad con el inciso 3º del art. 90 del C. General del Proceso en concordancia con el Decreto 806/20, habrá de inadmitirse la demanda, concediéndose a la parte interesada el término de cinco (5) días hábiles para que la corrija de acuerdo con lo expuesto anteriormente, so pena de rechazo (Art. 90 inciso 3 ibídem).

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA,**

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía, instaurada por **NELSA ANADEJI TRUJILLO MEJIA** actuando en Rep. del menor **EST**, en contra del señor **GUSTAVO ADOLFO ESCOBAR HERNÁNDEZ**.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte interesada el término de cinco (5) días hábiles indicado en la ley, para que subsane las falencias anotadas so pena de rechazo.

TERCERO: El Dr. LUIS EDUARDO GARCÍA ACOSTA, cuenta con personería especial y suficiente para representar a la demandante.

Notifíquese,



OSCAR DAVID

**OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ**

//

*Estado 081
Del 15-05-2023*

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **675e9e1b73e12555481137688c22c6f97b847204cd2b7d25daa82a0f76463977**

Documento generado en 11/05/2023 02:05:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**